

## DIRECTRIZ PARA EL ESQUEMA DE LA ALTERNANCIA

(Anexo 1, comunicado oficial del 15 de julio de 2020)

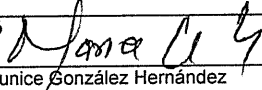
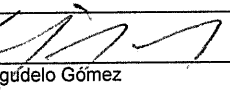
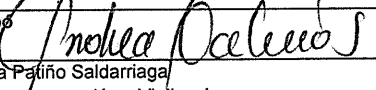
**PARA:** ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO  
**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**ASUNTO:** DIRECTRIZ PARA EL REGRESO DE ESTUDIANTES A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE LA ALTERNANCIA  
**FECHA:** 15 DE JULIO DE 2020

Conforme a la comunicación oficial del 15 de julio del 2020, emitida por el Alcalde Municipal de Envigado, Braulio Espinosa Márquez, y el Secretario de Educación y Cultura, Juan Gabriel Vélez Manco, se establece la directriz para dar cumplimiento a los lineamientos para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos del sector privado bajo el esquema de la alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, definidas por los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social.

1. Los establecimientos educativos del sector privado deben informar oficialmente a la Secretaría de Educación y Cultura, si conforme a su análisis, salvaguardando la integridad física de sus estudiantes, consideran prestar el servicio educativo a partir del primer día hábil del mes de agosto bajo el esquema de la alternancia.
2. La Secretaría de Educación y Cultura compartirá la encuesta diseñada para los padres de familia o acudientes que se aplicó en el sector público, con la finalidad de que se tome como referencia para el diseño de su propio instrumento, y les permita validar la consulta a los padres de familia.
3. Esta encuesta debe ser aplicada al 100% de los padres de familia o acudientes de sus estudiantes, verificando que al menos el 70% de los mismos, la contestaron.
4. Los establecimientos educativos deben radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC -, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura, los protocolos con todas las condiciones establecidas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Se realizará la revisión (Ver lista chequeo) y observación de los protocolos por parte de Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Salud. El resultado será notificado vía correo electrónico, por la Secretaría de Educación y Cultura.
6. Se procederá a realizar visita técnica por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, para verificación de cumplimiento de protocolos.
7. Sin la notificación oficial de la aprobación de los protocolos no se podrá dar inicio a la prestación del servicio educativo bajo el esquema de la Alternancia.

Cordialmente,

**JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO**  
 Secretario de Educación y Cultura

Elaboró	Revisó	Aprobó
 María Eunice González Hernández Asesora Jurídica Secretaría de Educación y Cultura Fecha: 15-07-2020 Hora: 11:00 a.m.	 Hernán Agúdelo Gómez Jefe de Núcleo Educativo Secretaría de Educación y Cultura Fecha: Hora:	 Andrea Patiño Saldarriaga Directora Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación y Cultura Fecha: Hora:
* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación y Cultura y del Alcalde Municipal.		